



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(3.191)

06 JUL. 2015

“Por la cual se individualizan Tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto “Ciudadela San Antonio Fase I, en el Distrito de Buenaventura Departamento del Valle”, destinados a la solución de vivienda de hogares en situación de desplazamiento”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º. Del Decreto Ley 555 de 2003 y las secciones 2.1.1.1.6. y 2.1.1.1.1. del Decreto 1077 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 555 de 2003, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, administrar los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana.

Que mediante el Decreto No. 1077 de 2015 en la sección 2.1.1.1.6. Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos, se reglamentó el Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional, de acuerdo a las condiciones contenidas en la sección 2.1.1.1.1. del mismo Decreto.

Que de acuerdo con el párrafo 1º. del artículo 2.1.1.1.6.3.1. del Decreto 1077 de 2015, le corresponde al Fondo Nacional de Vivienda efectuar la convocatoria para la postulación de los hogares para la obtención de los subsidios correspondientes al Programa de Macroproyectos de Interés Social Nacional de acuerdo al cronograma que señale el gestor del proyecto.

"Por la cual se individualizan Tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Ciudadela San Antonio Fase I, en el Distrito de Buenaventura Departamento del Valle", destinados a la solución de vivienda de hogares en situación de desplazamiento".

Que el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA fijó las fechas de apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familia de vivienda que otorgará en el modalidad de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana mediante la Resolución No. 254 del 19 de febrero de 2015, como fecha de apertura el 19 de febrero de 2015 y fecha de cierre el 27 de febrero de 2015.

Que la Caja de Compensación Familiar "COMFANDI - CALI" en su calidad de Gerente del macroproyecto "Ciudadela San Antonio Fase I" del Distrito de Buenaventura, mediante comunicación radicada con el No. 2015ER0026731 del 17 de marzo de 2015, remitió la postulación en medio magnético y físico las bases de datos de postulaciones para el Macroproyecto "Ciudadela San Antonio Fase I" en Buenaventura y los certificados de auditoría expedidos por la Auditoría Interna de la Caja de Compensación Familiar COMFANDI - CALI.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 en el "artículo 2.1.1.1.4.2.8. Auditoría al proceso de otorgamiento del subsidio. Antes de oficializar la asignación del subsidio familiar de vivienda, el Fondo Nacional de Vivienda o la entidad que haga sus veces, deberá obtener la certificación de una firma de auditoría sobre el cumplimiento de los procesos que deben adelantarse para la asignación del subsidio".

Que el contratista encargado de ejecutar el proceso de asignación en forma sistematizada, informó el resultado de la asignación mediante correo electrónico del día 1 de junio de 2015.

Que la presente asignación contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones, cruces, calificación y lista de seleccionados, según correo electrónico del 1 de junio de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas que lo realizó.

Que el Decreto 1077 de 2015 establece en el "artículo 2.1.1.1.6.3.3. Monto del Subsidio Familiar de Vivienda. El monto del Subsidio Familiar de Vivienda de que trata esta sección podrá ser hasta de setenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (70 smlmv). En todo caso, el valor del subsidio dependerá del monto de los recursos aportados por el Fondo Nacional de Vivienda en cada Macroproyecto. (...)

Parágrafo. Excepcionalmente podrá superarse el valor máximo antes señalado, cuando el grado de vulnerabilidad de los hogares y la especial situación de la entidad territorial, amerite un mayor esfuerzo del Gobierno Nacional, situación que se establecerá en el acto de individualización del

"Por la cual se individualizan Tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Ciudadela San Antonio Fase I, en el Distrito de Buenaventura Departamento del Valle", destinados a la solución de vivienda de hogares en situación de desplazamiento".

Subsidio Familiar de Vivienda, previa definición por medio documento Conpes en el que se indique cuál será la fuente de financiación de los recursos adicionales".

Que el valor total de los recursos individualizados del Subsidio Familiar de Vivienda vinculados al de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Ciudadela San Antonio Fase I" del Distrito de Buenaventura en el Departamento del Valle, destinados a la solución de vivienda de hogares en situación de desplazamiento de la presente Resolución, asciende a la suma de ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos noventa y un pesos mcte. (\$143.492.691.00).

Que cumpliendo lo estipulado en el artículo 2.1.1.1.6.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el fideicomiso del Macroproyecto.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación, fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda aquellos hogares que cumplieron con lo establecido en el artículo 2.1.1.1.4.1.4. y en la Sección 2.1.1.1.6. del Decreto 1077 de 2015 y demás requisitos fijados en la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Individualizar Tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional Zona Urbana, para el Macroproyecto "Ciudadela San Antonio Fase I" del Distrito de Buenaventura - Departamento del Valle" y que el valor de la presente individualización asciende a la suma de ciento cuarenta y tres millones cuatrocientos noventa y dos mil seiscientos noventa y un pesos mcte. (\$143.492.691.00), a los hogares encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se individualizan Tres (3) Subsidios Familiares de Vivienda vinculados al programa de Macroproyectos de Vivienda de Interés Social Nacional - Zona Urbana, para el Macroproyecto "Ciudadela San Antonio Fase I, en el Distrito de Buenaventura Departamento del Valle", destinados a la solución de vivienda de hogares en situación de desplazamiento".

MACROPROYECTO CIUDADELA SAN ANTONIO

No.	DOCUMENTO	NOMBRES	PROYECTO	VALOR SFV
1	16477839	MOSQUERA JESUS ANTONIO	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 47.830.897,00
2	31585937	SINISTERRA NAYIBE	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 47.830.897,00
3	31565657	VALENCIA SINISTERRA NUBIA	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 47.830.897,00
VALOR TOTAL				\$ 143.492.691,00

ARTICULO 2º. Los hogares no relacionados en el artículo 1º de esta resolución y cuyo cierre financiero fue enviado por la Caja de compensación Familiar Comfandi-Cali con el radicado citado en los considerandos de la presente resolución, no se consideran beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda, de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.1.1.1.1.4.3.1.

ARTICULO 3º. La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 2.1.1.1.1.4.3.1 y 2.1.1.1.1.4.3.2. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Nohra Elena Quintero M.
Revisó: Arellys Bravo P.



06 JUL. 2015